



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE 7 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE RESUELVEN SOLICITUDES DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR. CONVOCATORIA 2017. SUBPROGRAMA B. 1º CUATRIMESTRE

1. Con fecha 7 de febrero de 2013 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) aprueba el Reglamento de Ayudas para la Formación del Personal Investigador de la ULPGC con el objeto de regular la concesión, con cargo a los Presupuestos de la Universidad, de ayudas a miembros de la comunidad universitaria destinadas a contribuir a los gastos que se produzcan por actividades relacionadas con la investigación (BOULPGC de 08.02.2013). Conforme a lo establecido en su artículo 3, las ayudas se concederán para la participación activa en Congresos o Jornadas, las estancias de duración superior a un mes en instituciones de investigación, la lectura de tesis doctorales y los gastos de traducción de artículos científicos.
2. En la citada normativa, se estructuran las ayudas en dos subprogramas, denominados A y B, configurados en base al colectivo universitario al que pertenece el solicitante, estableciéndose que el Subprograma B está destinado a los profesores ayudantes doctores, los investigadores contratados en virtud de convocatorias competitivas, el personal investigador en formación adscrito a grupos de investigación de la ULPGC, y los alumnos matriculados en programas de doctorado regidos por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.
3. El artículo 13.1 del Reglamento establece que el Vicerrector de Investigación realizará con periodicidad anual una convocatoria para otorgar las ayudas del Subprograma B.
4. En el BOULPGC de 06.03.2017 se publica la Resolución del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de 14.02.2017, por la que se hace pública la convocatoria del año 2017, que en su artículo 3.2.b) establece que la cuantía máxima de ayuda que se concederá al Subprograma B durante 2017 asciende a 40.000,00 euros, y en su artículo 10.1 determina los importes máximos de las ayudas individuales según la actividad de investigación para la que se concedan. Así mismo, la convocatoria, en su artículo 13.2, establece que el crédito disponible en el presupuesto anual para el Subprograma B se dividirá en tres partes, correspondiente a los tres cuatrimestres del año.
5. La convocatoria de 2017 establece en su artículo 12.4 que las ayudas del Subprograma B se concederán en relación con actividades de investigación desarrolladas y finalizadas entre el 16 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017.
6. Finalizado el primer cuatrimestre de 2017, y según el artículo 13.3 de la convocatoria de 2017, el Vicerrector examinará las solicitudes presentadas durante el mismo y adjudicará las ayudas.

PÁGINA 1 / 3	ID. DOCUMENTO FJbA6d0koSUPDcqpfb816g\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
42867798F JOSÉ PABLO SUÁREZ RIVERO		07/06/2017 13:52:02	MTIzNzE1	

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE 7 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE RESUELVEN SOLICITUDES DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR. CONVOCATORIA 2017. SUBPROGRAMA B. 1º CUATRIMESTRE

Por todo lo expuesto, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 23 de enero de 2017 (BOC nº 22, de 01.02.2017)

RESUELVE

Primero. Conceder las ayudas para la formación del personal investigador de la convocatoria 2017 correspondientes al Subprograma B, para las actividades finalizadas entre el 16 de noviembre de 2016 y el 30 de abril de 2017, por las cuantías debidamente justificadas por los solicitantes. Dichas ayudas se relacionan, por orden alfabético, en el Anexo 1 de esta resolución, por un importe total de 1.950,00 euros.

Segundo. Denegar las ayudas que se relacionan en el Anexo 2 de esta resolución, por las causas relacionadas en el mismo.

Tercero. Ordenar la publicación de esta Resolución y su Anexo en la página web del Servicio de Investigación, conforme a lo establecido en el artículo 13.3 de la Convocatoria de 2017, e informar de ello mediante correo electrónico a los solicitantes que aparezcan en la resolución.

Contra esta resolución los solicitantes podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 2017.

José Pablo Rivero Suárez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

PÁGINA 2 / 3	ID. DOCUMENTO FJbA6d0koSUPDcqpfb816g\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
42867798F JOSÉ PABLO SUÁREZ RIVERO		07/06/2017 13:52:02	MTIzNzE1	



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE 7 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE RESUELVEN SOLICITUDES DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR. CONVOCATORIA 2017. SUBPROGRAMA B. 1º CUATRIMESTRE

ANEXO 1. AYUDAS CONCEDIDAS

APELLIDOS, NOMBRE	NIF	TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA (EN EUROS)
ARTILES RODRÍGUEZ, JOSUÉ	78488935D	CONGRESO	XIV Congreso Interuniversitario de Organización de Instituciones Educativas (CIOIE) Zaragoza-España 24/11/2016 al 26/11/2016	210,00
CRUZ BAS, MARTA	07224803C	ESTANCIA	Università degli Studi Roma Tre Roma-Italia 02/11/2016 al 30/11/2016	840,00
DÍAZ CABRERA, MOISÉS	48516774H	CONGRESO	23RD International Conference on Pattern Recognition. Cancún – México 04/12/2016 al 08/12/2016	840,00
LAM GONZÁLEZ, YEN ELIZABETH	49979672M	CONGRESO	XIX Congreso AECIT Adeje-España 16/11/2016 al 18/11/2016	60,00
				1.950,00

ANEXO 2. AYUDAS DENEGADAS

No se ha denegado ninguna solicitud de ayuda.

PÁGINA 3 / 3	ID. DOCUMENTO FJbA6d0koSUPDcqpf816g\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
42867798F JOSÉ PABLO SUÁREZ RIVERO		07/06/2017 13:52:02	MTIzNzE1	